

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ2023-77

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la Determinación del valor de una obligación Tributaria a favor del municipio de Chía y en contra del señor CARDENAS MORENO MIGUEL DARIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.995.391, contenido en la RESOLUCIÓN No. 0945 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023, cuya parte resolutive señala:

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, es a Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, es, as) **CARDENAS MORENO MIGUEL DARIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 2995391, propietario (a, es, as) y/o poseedor (a, es, as) adeuda al Municipio la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C (\$2,756,678)**, valor determinado al 01 de marzo de 2023, suma a la cualmente exige, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con cédula catastral 020000060281000, por la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, es, as) y/o poseedor (a, es, as) adeuda al Municipio la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$2,671,680)**, valor determinado a 01 de marzo de 2023, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 020000060281000, por la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

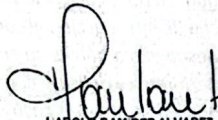
ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo para reunir los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 626 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, el vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

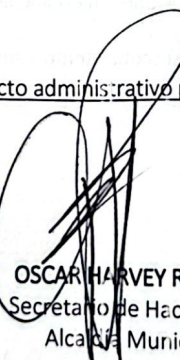
Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los **09 MAR 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Dados: Emma Andrea Aponte - Profesional U. Inverano S.H. S.A.
Revisó: Luis Suarez Castro Moraga - Profesional U. Inverano S.H. S.A.
EXP. LIQ 2023-77

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcalde Municipal de Chía

Apoyó en elaboración:
Apoyó en revisión:

Juana Cantor - Contratista S.H.
Dawer Franzuak Soto Botero - Contratista S.H.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

040 - SH-2979-2025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 0945 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO

CONTRA: CARDENAS MORENO MIGUEL DARIO

EXP. LIQ 2023-77

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 0945 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en el portal Web del Municipio de Chía.

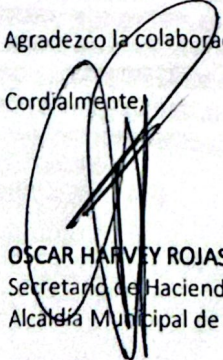
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Juana Cantor - Contratista S.H.

Apoyó en validación: Dawer Franzuak Soto Botero - Contratista S.H.

Expediente LIQ2023-77